

Umo. Sr. = D. Joaquin Oña Alcalde del lugar de Legar
da á V. E. con el debido respeto. = Exponi. Que habien
do cuentas al Ayuntamiento de mi presidencia, de un des
to de V. E. de fecha 10 de los corrientes, en el que se ordena á
este Ayuntamiento, que satisfaga al moro Francisco Oña
y Sammartin, excedente de cupo del recemplaro de 1892, la
subvencion de quintas que acostumbra satisfacer á los que
son llamados al servicio activo. = Remittiendo, que dicho
moro fue llamado á recibir instruccion, por la R. O. Cir
cular del Ministerio de la Guerra de fecha 29 de Agosto de
1896, y que su padre, no fiandose, que los llamados por
dicha R. O. Circular volviesen á sus casas despues de
recibir instruccion, puso sustituto á su hijo. = Remit
tando que el sustituto del moro Francisco Oña y Sam
martin en cuanto cubrió en caja, se alistó volunta
rio para servir en el ejército de Cuba. = Considerando
este Ayuntamiento, que al tomar via Corporacion
el acuerdo de referencia, se funda, en que el moro
Francisco Oña y Sammartin excedente de cupo del
recemplaro de 1892, fue llamado al servicio activo,
y su sustituto Pedro Plundain fue destinado al
Ejército de la Isla de Cuba. = Considerando, que en
el escrito que los excedentes de cupo del recemplaro de
1892 fueron llamados al servicio activo; puesto que
la R. O. de 29 de Agosto de 1896 antes citada, en su arti
culo 1.º dice. — Se llaman, para recibir instruccion,
militar en los cuerpos de Infanteria, á los 14,998 reclu
tas excedentes de cupo del recemplaro de 1892, pertene
cientes á las Donas de la Peninsula y de Baleares
que se detallan en el estado inserto á continua
cion. = Considerando, que en dicha R. O. C. nada
se dice de servicio activo, ocupandose en su artien
lado del modo de reconcentrar y del regreso á sus ho
gares de dichos moros. = Considerando que el ser
llamados á recibir instruccion no es ir al servicio

—

activos, porque en su caso, hubiera especificado, como
lo hace al llamar a los excedentes de cupo de los reemplazos de
1893 y 1894, que dice en la R. O. de 2 de Agosto de 1896. —
Art. 1.º. Se llaman al servicio activo de las armas a los ex-
cedentes de cupo del reemplazo de 1893. — Artículo 2.º. Se
llaman al servicio activo a los excedentes de cupo
del reemplazo de 1894. — De donde resulta, que los llama-
dos por la R. O. E. de 29 de Agosto de 1896, a que pertenecen
el moro Francisco Oruña y Samartín, no fueron llama-
dos al servicio activo, sino a recibir instrucción, porque
de lo contrario se hubiera especificado, como se hizo en
la R. O. E. de 2 de Agosto de 1896, al llamar a los exceden-
tes de cupo de los reemplazos de 1893 y 1894. — Consideran-
do que el sustituto de Francisco Oruña, no fue
destinado a Cuba, sino que el marchó a dicho ejer-
cito voluntario. — Considerando, que el Ayuntamiento
no solo está obligado a dar subvención a los que son
llamados al servicio Activo, y no a los que son llama-
dos para recibir instrucción, como sucede con el
morso Francisco Oruña: — Suplica a V. E. que
teniendo en cuenta las razones expuestas, se sirva revo-
car el acuerdo de fecha nueve del actual, porque
no es justo que por no creer en la citada R. O. E.
de fecha 29 de Agosto de 1896, y le dio la gana de po-
ner sustituto, tenga el Ayuntamiento que sufrir
las consecuencias. — Favor que expen. merecer de la
recta administración de justicia de V. E. suplica
quede Dios muchos años. — Legarda 16 de Septiem-
bre de 1897. — Com. Ex. — Joaquín Uña — Jefe de
juntación foral y provincial de Navarra. — Pamplona.



Y copia
Domingo Arsuñe
Dir

Lee